Nda 810 1120 Natalia giraldo!

ACTA DE APROBACION DE GARANTIAS DENTRO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 008 DEL AÑO 2.022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO Y LA PERSONA NATURAL RICHARD HARLL MEDINA CHAVES; resultado del proceso contractual: Selección Abreviada No.005 del año 2022.

ALCALDÍA DE CALARCÁ PARA TODOS 2020 - 2023

El día seis (06) del mes de Octubre del año dos mil veintidós (2.022), se procede a **revisar y aprobar los amparos: Pólizas de seguro dentro del contrato referido,** conforme a los lineamientos señalados en el Artículo 7 de la Ley 1150 del año 2.007 y a la sección 3 subsección 1 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015, y de manera especial lo establecido en la Ley 80 del año 1.993, que en su Artículo 41, Inciso Segundo, que determina: "***Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía*** *y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes (...).* (NEGRILLA FUERA DE TEXTO).

1

APROBACIÓN DE GARANTIAS DE CLASE O TIPO: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CONTENIDO EN POLIZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA ASEGURADORA[1]:

PÓLIZA Nro.: 60-44-101010026

FECHA DE EXPEDICIÓN: 06/10/2022.

FECHA DE APROBACIÓN: 06/10//2.022.

EMPRESA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO. / NIT: 860.009.578-9

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 008 DEL AÑO 2.022: resultado del proceso contractual: Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. 005 del año 2.022.

OBJETO DEL CONTRATO: *REALIZAR LA RECUPERACIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ.*

VALOR TOTAL INICIAL DEL CONTRATO: CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($128´478.062) incluido AIU, y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la prestación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

TOMADOR: RICHAR HARLL MEDINA CHAVES, identificado con CC. numero: 7.530.960

ASEGURADO O BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO / NIT: 890.000.441-4

---

[1] **Decreto Único Reglamentario 1082 del año 22015, Artículo 2.2.1.2.3.1.2. *Clases* de Garantías.** *Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza.*

impulsado por CamScanner

ACTA DE APROBACION DE GARANTIAS DENTRO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 008 DEL AÑO 2.022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO Y LA PERSONA NATURAL RICHARD HARLL MEDINA CHAVES; resultado del proceso contractual: Selección Abreviada No.005 del año 2022.

ALCALDÍA DE CALARCÁ PARA TODOS

POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

POLIZA Nro.: 60-44-101010026/ Nro. Anexo: 0

TOMADOR: RICHAR HARLL MEDINA CHAVES, identificado con CC. numero: 7.530.960

BENEFICIARIO O ASEGURADO: MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO / NIT: 890.000.441-4

2

TIPO DE RIESGO O AMPARO SOLICITADO EN EL PROCESO CONTRACTUAL O CONTRATO: OBRA PUBLICA 008 DEL 2.022 / CLASULA: 17: Garantias	RIESGOS O AMPAROS CUBIERTOS POR LA POLIZA DE SEGURO PRESENTADA:	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	FECHA DE EXPEDICION
A) **Cumplimiento del contrato:** El valor de esta garantía será **equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato**[2], y con vigencia por el término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más	CUMPLIMIENTO	$ 12´847.806,20	**DESDE 05-10-2.022 HASTA 05-04-2.023.**	**06/10/2.022**
B) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por una **suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato,** con vigencia por el término de ejecución del contrato y TRES (3) AÑOS más.[3]	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	$6´423.903,10	**DESDE 05-10-2.022 HASTA 05-12-2.025.**	**06/10/2.022**
C) **Estabilidad y Calidad de las obras:** Por una **suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato,** con vigencia por el	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$25´695.612,40	**Nota aclaratoria: Dentro de la póliza se estableció que el contratista**	**06/10/2.022**

[2] **Decreto Único Reglamentario 1082 del año 22015, Artículo 2.2.1.2.3.1.12.** *Suficiencia de la garantía de cumplimiento.*

[3] **Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.13.** *Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.*

impulsado por CamScanner

término cinco años contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción de las obras.			**deberá informar a la aseguradora la fecha de firma del acta de recibo a satisfacción**	
D) Calidad de los materiales: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia por el término de duración del contrato y dos años más.	CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	$12´847.806,20	**Nota aclaratoria: Ampara dos años**	**06/10/2.022**

3

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL				
POLIZA Nro.: 60-40-101004490/ Nro. Anexo: 0				
TOMADOR: RICHAR HARLL MEDINA CHAES, identificado con CC. numero: 7.530.960.				
BENEFICIARIO O ASEGURADO: MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO / NIT: 890.000.441-4 Y/O TERCEROS AFECTADOS.				
BENEFICIARIOS O ASEGURADOS: TERCEROS AFECTADOS.				
TIPO DE RIESGO O AMPARO SOLICITADO EN EL PROCESO CONTRACTUAL O CONTRATO: OBRA PUBLICA 08 DEL 2.019 / CLASULA NOVENA, Literal:	**RIESGOS O AMPAROS CUBIERTOS POR LA POLIZA DE SEGURO PRESENTADA:**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**FECHA DE EXPEDICION**
E) POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL[4], cuantía equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes de conformidad con le Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015.:	Aparo básico, predios, labores y operaciones, contratistas y subcontratistas, vehículos propios y no propios	$ 200´000.000	**DESDE 05-10-2.022 HASTA 05-12-2.022.**	**06/10/2.022**

[4] **Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.17.** *Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual.* El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1) Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

impulsado por CamScanner

ACTA DE APROBACION DE GARANTIAS DENTRO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 008 DEL AÑO 2.022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO Y LA PERSONA NATURAL RICHARD HARLL MEDINA CHAVES; resultado del proceso contractual: Selección Abreviada No.005 del año 2022.

ALCALDÍA DE CALARCÁ PARA TODOS 2020-2023

Una vez verificado lo anterior, SE PROCEDE A APROBAR la póliza de cumplimiento a favor de Entidades Estatales número: POLIZA Nro.: 60-44-101010026/ **Nro. Anexo: 0, como también la póliza de responsabilidad civil extracontractual a favor de terceros afectados numero: POLIZA Nro.: 60-40-101004490/ Nro. Anexo: 0,** expedidas por la compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. / NIT: 860.009.578-6; debido a que las dos (2) reúnen los requisitos de: porcentajes, vigencias y cuantías en concordancia con el valor total del Contrato de Obra Pública No. 008 de 2022, en especial lo dispuesto en su Clausula 17, razón por la cual es procedente dar inicio a la ejecución del contrato referido suscribiendo o firmando el Acta de Inicio respectiva a partir de la fecha en que se expida el Registro Presupuestal correspondiente por parte de la Secretaria de Hacienda Municipal.

4

ANEXOS: 4 Folios, correspondientes a: *La Póliza de cumplimiento referida (4 folios).

CRISTIAN DAVID PULECIO GOMEZ
Secretario Administrativo
Municipio de Calarcá Quindío
Proyectó y Elaboró: Natalia Giraldo C. – Abogada Asesora – Contratista.

impulsado por CamScanner